REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de diciembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 009470
RADICADO N° 2023-00032

En el proceso ordinario laboral de única instancia promovido JORGE ENRIQUE PÉREZ MEJÍA contra FAHILOS S.A. procede el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior, a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 20 de octubre de 2023, que decidió confirmar la providencia emitida el 22 de agosto de 2023.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso así:

GASTOS		- 0 -
AGENCIAS EN DERECHO		
- En primera Instancia	$	580.000 [1]
- En Consulta	$	0.00

TOTAL COSTAS: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($580.000).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA

[1] A cargo del demandante y en favor de la demandada

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo del demandante JORGE ENRIQUE PÉREZ MEJÍA y en favor de la demandada FABRICA DE HILOS Y PRODUCTOS VARIOS S.A., la suma de QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($580.000), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 212
Hoy 15 de diciembre de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74e51abd2a28db80f77181ad9c4cc897a55779ea6d74f95075e26c4fa8971b67**
Documento generado en 14/12/2023 05:48:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica